ueinos de dho. Cantón han de venir en q.e juramen
el Vgarte que juzgue combenirle sobre q.e pueden se
jurar dhos. vecinos y estan conformes de que con
efecto esta jurada la escriva, para que la Vsdes. q.e
le haga la haçan de Vuenos a los demas fauor del
Vgarte que cumpliendo la citada Cantidad con
lo demas que contiene. Y entendido por este Vgarte
lo referido dixo: Se conforma con dho. su parte
y se entregue los despachos a los interesados
los gastos que puedan combenir y ——————

Jm

Sobre q.e pide q.e se le de la
se faltido vista de la de Encabezamiento

En respuesta a la Instancia presentada por d.n
Juan Casimiro en solicitud de que se le declare
por vecino de esta Ciudad para los Contribuyentes de la
Alcabala y en virtud del Decreto del Sr. Alcalde
Ordinario mas Viejo de este año se mió al
Vgarte que hiciese la Comision de dho. Pueblo
de Vilches y visto por el mismo Vgarte q.e para
declarar por vecino se requiere la posesion del estado
por el q.e se le supone la expresada Cantidad
p.r el arreglo de su vecindad. Dixo que lo citado no
en esta Ciudad p.r su cuenta, con arreglo a las Instruc
ciones que rijen en la materia: con lo demas que
resultare. Y entendido por este Vgarte el referido
Instrumento dixo: Se conforma con su contenido y se
entregue al interesado p.r los efectos que le puedan
ser convenientes. ——————

En virtud de lo acordado en Jerez de Vuenos y